



SESIÓN DE LA COMISIÓN DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

(Comienza la sesión a las diez horas y seis minutos)

EL SR. PRESIDENTE (Calderón Ciriza): Buenos días. Vamos a comenzar la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales de hoy, día 6 de noviembre de 2013.

Abrimos la sesión de esta Comisión y de acuerdo con el criterio manifestado por la autora de las cinco preguntas incluidas en este orden del día, todas ellas se agrupan a los efectos del debate.

Ruego a la Sra. Secretaria dé lectura a los correspondientes puntos del orden del día, si es tan amable.

Gracias.

- 1.- **Pregunta N.º 165, relativa a modificación por el Servicio Cántabro de Salud de alguna de las condiciones establecidas en el "Contrato del Servicio de Limpieza del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla (HUMV)", que incluye los hospitales de: Valdecilla, Residencia y Liencres, presentada por D.ª María Dolores Gorostiaga Sáiz, del Grupo Parlamentario Socialista. [8L/5200-0165]**
- 2.- **Pregunta N.º 166, relativa a modificación de algunas de las condiciones del "Contrato del Servicio de Limpieza del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla (HUMV), que incluye los hospitales de: Valdecilla, Residencia y Liencres", presentada por D.ª María Dolores Gorostiaga Sáiz, del Grupo Parlamentario Socialista. [8L/5200-0166]**
- 3.- **Pregunta N.º 167, relativa a obligación de la empresa adjudicataria de trasladar las modificaciones en las condiciones del Contrato del Servicio de Limpieza del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla (HUMV), que incluye los hospitales de: Valdecilla, Residencia y Liencres, presentada por D.ª María Dolores Gorostiaga Sáiz, del Grupo Parlamentario Socialista. [8L/5200-0167]**
- 4.- **Pregunta N.º 168, relativa a comunicación de la empresa adjudicataria del Contrato del Servicio de Limpieza del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla (HUMV), que incluye los hospitales de: Valdecilla, Residencia y Liencres, alguna alteración de las condiciones del contrato adjudicado, presentada por D.ª María Dolores Gorostiaga Sáiz, del Grupo Parlamentario Socialista. [8L/5200-0168]**
- 5.- **Pregunta N.º 169, relativa a alteración de las condiciones del contrato del Servicio de Limpieza del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla (HUMV), que incluye los hospitales de: Valdecilla, Residencia y Liencres, presentada por D.ª María Dolores Gorostiaga Sáiz, del Grupo Parlamentario Socialista. [8L/5200-0169]**

LA SRA. VALDÉS HUIDOBRO: Gracias, Presidente.

Preguntas número 165 a 169, relativas a modificación por el Servicio Cántabro de Salud de alguna de las condiciones establecidas en el Contrato de Servicio de Limpieza del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, que incluye los hospitales de Valdecilla, Residencia y Liencres.

A modificación de algunas de las condiciones del Contrato del Servicio de Limpieza del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, que incluye los hospitales de Valdecilla, Residencia y Liencres.

A obligación de la empresa adjudicataria de trasladar las modificaciones en las condiciones del Contrato del Servicio de Limpieza del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, que incluye los hospitales de Valdecilla, Residencia y Liencres.

Y relativa a comunicación de la empresa adjudicataria del Contrato del Servicio de Limpieza del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, que incluye los hospitales de Valdecilla, Residencia y Liencres.

Y por último, relativa a alteración de las condiciones del contrato del Servicio de Limpieza del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, que incluye los hospitales de: Valdecilla, Residencia y Liencres, todas ellas presentadas por D.ª María Dolores Gorostiaga Sáiz, del Grupo Parlamentario Socialista.

EL SR. PRESIDENTE (Calderón Ciriza): Gracias, Sra. Secretaria.

Procede entonces un debate del artículo 117.2 en relación al 169.1, perdón, 171.2, en relación al 169.1 del Reglamento, por un total de 27 minutos.



Para formular las preguntas, tiene la palabra, D.^a Dolores Gorostiaga.

Nueve minutos, D.^a Dolores. Gracias.

LA SRA. GOROSTIAGA SÁIZ: Gracias, Sr. Presidente.

Buenos días a todos y a todas.

El Grupo Socialista presentó el 18 de septiembre o registraban, registramos el 18 de septiembre para ser más precisos, las preguntas que hoy formulamos en esta Comisión de Sanidad. Todas ellas se refieren a la limpieza en el hospital de Valdecilla, Residencia y Lienres.

Presentamos o registramos las preguntas a raíz de un conflicto que hemos vivido prácticamente a lo largo de todo este año, entre la empresa adjudicataria del servicio de limpieza y los trabajadores.

Presentamos las preguntas, porque evidentemente hay un contrato, por el que la adjudicataria de este servicio era una empresa concreta, en este caso UNI2, que tenía una serie de cláusulas y de condiciones establecidas desde el punto de vista de la limpieza de estos centros hospitalarios, desde el punto de vista del material que tiene que utilizar, las zonas que tiene que limpiar, la frecuencia de las mismas, el personal que tiene que..., el personal tendría que tener y las condiciones de trabajo de ese personal.

Por eso preguntábamos al Servicio, preguntábamos en este caso a la Consejera si la empresa había modificado alguna de las condiciones que se incluían en el contrato, a lo largo de la vigencia del mismo. Si el Servicio tenía, si el Servicio Cántabro tenía conocimiento del mismo. Si por otro lado el Servicio Cántabro había modificado las condiciones; no la empresa, sino las condiciones, que es lo que les habían..., si les habían modificado, en definitiva, si las condiciones vigentes cuando estalla el conflicto de la limpieza de Valdecilla son las que incluía el contrato inicial, o habían sufrido alguna modificación por parte de la empresa, o por parte del propio Servicio Cántabro de Salud.

Gracias Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Calderón Ciriza): Tiene la palabra la Sra. Consejera, por nueve minutos.

LA SRA. VICEPRESIDENTA Y CONSEJERA (Sáenz de Buruaga Gómez): Muchas gracias Sr. Presidente.

Permítanme comenzar, yo creo que..., haciendo algunas consideraciones previas y aportando los antecedentes necesarios en relación al contrato del servicio de limpieza, objeto de estas preguntas.

Como sin duda conoce su Señoría, el concurso para la contratación del servicio de limpieza del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla fue convocado el 29 de agosto de 2008. Hubo de transcurrir más de un año hasta que dicho contrato fuera adjudicado, exactamente el día 15 de octubre de 2009, a la empresa Unión Internacional de Limpiezas, S.A., por un periodo de ejecución de dos años y un importe de 24.185.504 euros; es decir, 12.092.752 euros anuales.

Si bien es cierto que la relación de prestación de servicios con la empresa UNI2 data de febrero de 2004, en base a un contrato anterior, también de un Gobierno anterior.

El contrato fue firmado el día 1 de noviembre de 2009, comenzando su ejecución ese mismo día, razón por la que su periodo de vigencia se extiende del 1 de noviembre de 2009 al 31 de octubre de 2011. Dado que se trata de un contrato de servicios con duración de dos años y por tanto con la previsión de prórroga de otros dos; el contrato fue prorrogado.

Con fecha 1 de noviembre de 2011 se firmó la prórroga del contrato, finalizando la posibilidad de prorrogar el mismo el 31 de octubre de 2013. Fecha, como bien saben sus Señorías hasta la cual, la empresa UNI2 ha continuado prestando sus servicios.

Por lo tanto, señoras y señores Diputados, yo creo que lo primero que tiene que quedar claro son los tiempos y la distribución de las responsabilidades, dado que estamos ante un contrato, del que puede decirse que ambos Gobiernos, tanto el anterior Ejecutivo como el actual, hemos compartido responsabilidades de ejecución, responsabilidades de gestión.

Lo que significa que esta Consejera solo puede rendir cuentas de lo ocurrido desde finales de 2011 hasta el 31 de octubre del presente año, dado que el grueso de la ejecución se produjo bajo mandato del Partido Socialista.



De cómo se redactó ese pliego, de cómo se adjudicó el contrato, o de cómo se gestionó desde el año 2009 es la Sra. Diputada, la Sra. Gorostiaga que formula las preguntas; yo creo que la persona más idónea para conocer la respuesta y, en su caso, dar explicaciones.

Pues bien, en relación a su pregunta: la modificación de las condiciones del contrato. Doy por hecho como acabo de decir que conoce la respuesta, o al menos debiera conocerla, cuando una vez más me pregunta sobre actos propios que pertenecen al que fuera su ámbito de responsabilidad. Y es que a tenor del artículo 202, de la Ley de Contratos del Sector Público; Ley 30/2007, de 30 de octubre, vigente en el momento del contrato, pues una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación solo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público y para atender a causas imprevistas. En ambos casos justificando debidamente su necesidad en el expediente.

Más allá de estas dos previsiones legales, la posibilidad de que el contrato fuera modificado y las condiciones en las que dicha modificación de las condiciones pudiera producirse deberían recogerse en los pliegos y en el documento contractual, que una vez más -le recuerdo- redactaron y elaboraron ustedes; les correspondía en ese momento.

En el pliego de cláusulas administrativas que ustedes aprobaron no se preveía la posible modificación más allá de las dos causas legalmente apuntadas.

Y como bien conocerá, debido a que gran parte de su ejecución ha tenido lugar durante su mandato, no ha habido razones de interés público para modificar ese contrato ni han concurrido tampoco causa imprevista alguna.

Por lo tanto la respuesta a sus preguntas ha de ser necesariamente negativa, Sra. Diputada. El Servicio Cántaro de Salud no ha modificado ninguna de las condiciones establecidas en el contrato de limpieza de Valdecilla, como tampoco se modificó los dos primeros años de vigencia la ejecución del mismo bajo mandato del ejecutivo Socialista-Regionalista. Y es que difícilmente podría haberse procedido a dicha modificación de las condiciones con el pliego que ustedes redactaron.

Del mismo modo que no, que he de responderla que la empresa adjudicataria no ha alterado tampoco ninguna condición del contrato del servicio de limpieza firmado con el Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.

De todos modos, Sra. Diputada, yo creo que llegados a este punto resulta clave diferenciar las relaciones jurídicas existentes y clarificar las obligaciones de las partes, máxime cuando estamos hablando de un servicio cuya gestión ya se encuentra, ya está externalizada desde al menos el año 2004.

Y es que una cosa es la relación del Hospital Valdecilla con la empresa contratista, en la que la Administración sanitaria y la Dirección del hospital deben velar por el correcto cumplimiento del contrato y ser garantes de la adecuada prestación de este servicio y otra bien distinta es la relación de derecho privado ajena a la Administración sanitaria, que incumbe a una empresa privada como es UNI2 y a sus trabajadores, que son externos o ajenos al hospital. No es personal propio del hospital.

En relación a este extremo pues de nuevo he de refrescarla la memoria, puesto que es el pliego de cláusulas administrativas el que prevé las obligaciones de las partes. Y tal como se previó en el mismo el contrato se ha ejecutado según su clausulado y lo dispuesto en los pliegos, de conformidad con la oferta técnica presentada por el contratista en la licitación, así como de acuerdo con las instrucciones que para la interpretación ha dado al contratista el órgano de contratación.

De este modo el contratista ha sido el responsable de la calidad técnica de los trabajos desarrollados, de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se han deducido para la Administración, deducida o pudiera haberse deducido de la Administración o para tercero de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

A tenor de cuanto le acabo de exponer he de indicarle que ni en los pliegos una vez más, ni en los pliegos que rigen el contrato, ni en las prescripciones técnicas se ha establecido la obligatoriedad de recabar autorización de la Dirección del hospital Valdecilla para modificar las condiciones laborales de los trabajadores, ni siquiera se consigna la obligación de realizar una mera comunicación, así es también, porque así ustedes lo determinaron, lo determinaron en los pliegos.

En consecuencia pues no podemos mostrar más que respeto a los acuerdos alcanzados entre UNI2 y sus trabajadores aún cuando la Gerencia del hospital no los haya autorizado a lo largo del tiempo, de acuerdo con lo establecido en el contrato; puesto que la modificación de las condiciones laborales de los trabajadores se ha configurado como una potestad exclusiva de UNI2.

Yo creo que esto es lo que le puedo aportar al menos en esta primera intervención. Yo creo que además de haber contestado a sus preguntas, que le debe quedar claro que no ha habido ninguna modificación en las condiciones de ese contrato. Sí ha habido una modificación o pretendía modificación de las condiciones laborales de los trabajadores, que es



una relación jurídica diferente, que desde luego la Dirección del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla o la Administración sanitaria no tenía obligación de autorizar puesto que así lo establecieron ustedes.

Además de haber contestado a sus preguntas, lo que sí espero es haber contribuido a arrojar luz en una polémica - que si me permite y esto es una opinión- pues considero tan inútil como inexistente en este momento, porque afortunadamente ha sido zanjada y zanjada pues con la solución más adecuada y mejor y a satisfacción para todas las partes en este momento.

Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Calderón Ciriza): Gracias Sra. Consejera.

D.^a Dolores tiene la palabra para dúplica, réplica, perdón. Vamos a ver no ha agotado el tiempo, yo se lo puedo sumar si quiere, gastó dos minutos y medio tenía nueve, dejamos seis y medio más los cuatro puede disponer de diez y medio ¿de acuerdo? Cuando quiera empieza.

Vamos a ver, en la primera intervención solo utilizó dos y medio...

(Murmullos)

DESDE LOS ESCAÑOS: No, tiene cuatro y medio ahora.

EL SR. PRESIDENTE (Calderón Ciriza): Entonces ahora le dejo, se los sumo.

LA SRA. GOROSTIAGA SÁIZ: Bueno, pues muchas gracias Sr. Presidente.

Muchas gracias por la explicación Sra. Consejera. Efectivamente lo que nos temíamos nos lo acaba usted de confirmar. No se ha modificado ninguna de las condiciones del contrato vigente, ni tan siquiera cuando se prorrogó bajo en ninguno de sus términos se ha modificado.

Yo le repito como le repetiré cada vez que usted lo aluda, que yo sé perfectamente lo que yo hice y también por qué lo hice, pero estoy aquí preguntándole lo que ha hecho usted y por qué lo ha hecho.

Y después de esta premisa, pues efectivamente usted confirma que no ha habido ninguna modificación por parte, en este caso del adjudicatario del Servicio Cántabro de Salud, de las condiciones del contrato, que estuvo vigente hasta hace unos días, ni tan siquiera como usted dice en el periodo que a usted le ha tocado gestionar, que ha sido una prórroga del mismo.

Lo que sí es cierto es que en el contrato inicial, y usted tiene ahí el pliego de condiciones y yo lo tengo aquí, uno de los anexos principales era una relación pormenorizada de todos y cada uno de los trabajadores que formaban parte de ese contrato y de las categorías de los mismos.

Y lo que sí es cierto por otra parte y por eso hemos tenido un conflicto, es que se han alterado las condiciones de los trabajadores, pero no solo las condiciones de los trabajadores, sino que la denuncia que luego se hace y que luego me imagino que el Servicio Cántabro habrá investigado, no lo sé, es que también se alteran las condiciones de trabajo e incluso las que están establecidas en el propio pliego de condiciones, ustedes..., no se limpian las determinadas zonas con la frecuencia debida, no se utilizan los productos que debieran con la frecuencia debida, etc., etc.

Pero a mí lo que más me llama la atención de todo esto es que si desde enero de 2012 se empieza a denunciar que está la empresa incumpliendo, no solamente las condiciones laborales sino otras condiciones del contrato en vigor, durante todo el año, durante todo el año hasta finales de septiembre el Servicio Cántabro de Salud, el Gobierno de Cantabria en definitiva, señale usted al responsable que quiera, diga que no tiene nada que ver. Que no tiene nada que ver cuando adjudica un contrato con unas condiciones y por tanto necesariamente y el propio pliego de condiciones lo establece, tiene que velar por qué se cumplan, porque está pagando y lo dice usted muy bien más de 12 millones de euros al año por un servicio, que se supone que el que paga por el servicio tiene que tener la posibilidad de velar por el mismo.

Y lo que es cierto es que a lo largo de todo este año, el Servicio Cántabro de Salud, en este caso la Dirección de Valdecilla para ser más exactos, interviene o en teoría interviene en el concurso a partir de septiembre. Es más, el propio Presidente hace unas declaraciones diciendo "Nosotros no tenemos nada que ver con eso".

Y usted lo acaba de decir, esto es una cosa de una empresa privada. No, no, es una cosa de una empresa que presta un servicio a la Administración y que se paga con el dinero de todos los cántabros. Y que por tanto la Administración tiene que velar porque cumpla con el compromiso que firmó al adjudicarle el contrato con la Administración



y con los trabajadores que están dentro de los propios hospitales del Servicio Cántabro de Salud y a los que de repente se les modifican sustancialmente, Señorías, las condiciones de trabajo.

Se les modifica las condiciones de trabajo y si en el contrato se dice que se necesitan 400, vamos a poner un ejemplo que seguramente no es el número adecuado, para hacer la limpieza de estos tres hospitales y de repente la empresa suprime 150, pues parece que cambia sustancialmente cuánto se dedican a esto.

Segundo, si tienen unas condiciones laborales de lunes a viernes y tienen a una serie de personas que hacen los fines de semana y de repente a los de lunes a viernes les dicen van a trabajar ustedes dos horas más y además suprimimos a los ciento y pico que hacen los fines de semana, pues a mí me parece que al menos eso tiene que, al menos el servicio tiene que interesarse por qué condiciones de limpieza van a tener los hospitales, cuando se modifican sustancialmente las condiciones que establece el contrato.

Y no sé si a usted le parecerá edificante, pero yo creo que a nadie en esta Comunidad Autónoma le parece edificante que justamente el servicio de limpieza de nuestros hospitales esté en huelga durante tres meses, sí, sí, durante tres meses, con conflicto durante más de tres meses y que la Administración no intervenga. Dice: No, no, esto no es cosa mía. el Presidente dice: No, no, nosotros esto lo vemos desde fuera.

No, no podemos ver desde fuera algo que pagamos con el dinero de todos los cántabros. Y no podemos consentir..., y yo, vamos, es más, están establecidos en los propios pliegos.

Claro, todo esto se produce en un momento, Señoría, en el que el Gobierno de Cantabria expresa su voluntad de hacer un contrato de colaboración público-privado con Valdecilla. En el que no solo este servicio, sino todo los demás, ya no solo van a estar en manos de varias empresas, van a estar todos en manos de una.

Que si esa empresa, de repente tiene un conflicto como el que hemos tenido en la limpieza, ya no va a ser que hay varios trabajadores de la limpieza que protestan o se les cambian las condiciones laborales. No, vamos a tener un conflicto en seguridad, vamos a tener un conflicto en limpieza, vamos a tener un conflicto en comedor, vamos a tener un conflicto en todas las áreas de servicio del propio, del propio Servicio Cántabro, en este caso de los propios hospitales.

A mí me sigue pareciendo irreal que digan ustedes que no tienen capacidad de intervención en algo que paga la Administración con dinero de todos los cántabros.

Me sigue pareciendo irreal que usted diga que no encuentra -y sí las hay, sí las hay- cláusulas en el propio contrato, para llamar a la empresa y exigirle, primero que le comunique -porque usted nos ha dicho no nos ha comunicado ningún cambio- los ha hecho y somos conscientes de que los ha hecho. Y no se lo ha comunicado el servicio ¿y el Servicio Cántabro de Salud no se lo ha demandado? ¿O la dirección del hospital no se lo ha demandado?

Cambian las condiciones de trabajo y tampoco le pregunta: Oye ¿por qué haces esto? Está haciendo el servicio con 400 y de repente echa a 150 ¿y tampoco le preguntan por qué, si va a poder hacer con 300 lo mismo que antes hacía con 450? A usted le parecerá normal, a mí, la verdad, a nosotros, de verdad no nos parece normal.

Y es verdad que el Derecho privado, como usted dice tiene sus condiciones, pero el Derecho privado de la empresa con los trabajadores lo tendrá, pero es que la empresa tiene una relación contractual con la Administración de la Comunidad Autónoma. Y no se puede decir: Esto no va conmigo. Esto no va conmigo. Extrapolen ustedes el conflicto a todos los servicios, en otro momento.

No, mire usted, no. Habrá que tener la posibilidad de tener una relación constante y de hecho el pliego de condiciones lo establece, ¡eh! Establece que todos los cambios han de comunicarse y de hecho, ya le digo, lo establece. Ahora, otra cosa es que ustedes hayan venido diciendo a lo largo de todo este tiempo, que no tienen nada que ver y que lo ven desde fuera.

Y mientras tanto, pues la empresa incumpliendo un pliego de condiciones y unos trabajadores sufriendo, por un lado el incumplimiento de la empresa y por otro, el lavarse las manos, en este caso, de la administración sanitaria, que es quien estaba pagando.

¿Qué pasa que de repente llega la fecha de finalización del contrato? Y a la empresa ya no le hace falta suprimir los trabajadores ni nada, simplemente dice: Oiga mire, pues vuelvo a lo de atrás, porque como yo ya me voy.

Y la Administración no tiene la capacidad ni tan siquiera de convencer a la empresa que prorrogue su servicio, como parece que era su voluntad, porque al menos así lo expresó en el Parlamento, hasta que ustedes -sí pueden- lleguen a establecer ese contrato de colaboración público-privada, en el que le van a dar a una todos los servicios. Esperemos que no haya nunca un conflicto.



Y entonces ustedes acuden a la fórmula más denostada por su parte en la anterior legislatura, que es hacerle una encomienda a TRAGSA, me imagino que no le habrá preguntado al Sr. Rodríguez si le pareció oportuno, porque fue una de sus peleas constantes en la anterior legislatura, lo de decir que todo se lo encomendamos a TAGSA.

Pues bien, Señoría, yo lo que le expreso, primero que no nos creemos, bajo ningún concepto que la Administración no haya podido hacer nada. Que creemos que ha dejado pudrirse un conflicto que afectaría bastante más allá que el de las propias, que el propio contrato que se establecía. Que se ha inhibido de una de sus obligaciones, que es velar porque el contrato se cumpliera, se cumplieran las condiciones que estaban establecidas.

Y también, independientemente que el Derecho privado sea ajeno a lo que la propia Administración establecía, en velar porque los trabajadores que trabajaban en nuestros hospitales; pues no vieran mermaidas sus condiciones laborales, al menos haber intervenido con la empresa para ello y no haberse -acabo, Sr. Presidente- y no haberse inhibido en el conflicto.

Y creemos que lo han hecho ustedes. Ustedes sabrán por qué. Hay muchas sospechas al respecto, pero yo habitualmente no hablo por sospechas, sino por certezas.

Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Calderón Ciriza): Gracias, D^a Dolores.

Duplica de la Sra. Consejera. Le quedaba minuto y medio, cuatro, cinco minutos y medio dispone.

LA SRA. VICEPRESIDENTA Y CONSEJERA (Sáenz de Buruaga Gómez): Muchas gracias, Sr. Presidente. Y muy rápidamente.

Decirle que, en primer lugar, me reitero en el ánimo en absoluto constructivo -diría yo- de sus preguntas, que no es otro que reverdecer un conflicto hoy inexistente y reprobar sin el menor fundamento la actuación de la Administración; una actuación que ha sido ni más ni menos -por ponerlo en su justo término- la que debía de ser.

También me ha llamado la atención que usted hable de huelgas, de conflictos y que además lo haga desde la exageración. Tengo que matizarla, no ha habido una huelga; no sé dónde ha estado usted, en el Servicio de Salud de esta Comunidad Autónoma de tres meses; sino que fue una huelga convocada por 15 días, que también he de decirlo; gracias a la mediación de la Administración, que usted se empeña en negar torticeramente, pues duró nada más que nueve y además ha terminado de la mejor forma posible para todos. Una situación que nadie deseaba.

Máxime cuando además, mire, aquí tengo la relación de huelgas y de conflictos que mantuvo su Gobierno con UNI2. Y además sin hacer el menor gesto de mediar absolutamente nada, en 2006, en 2008, en 2010.

O sea, yo no he sacado ni he achacado a su Administración este tipo de conductas o de comportamientos, porque entiendo que es algo natural y lógico cuando uno ostenta responsabilidades de Gobierno, que lo que hay que hacer efectivamente es afrontar y saber gestionar.

Pero yo creo que para afrontar este debate con un ápice de credibilidad, pues lo que tenía que haber comenzando usted es reconociendo y asumiendo al menos la parte alícuota de responsabilidad que le corresponde, que es prácticamente todo.

Fueron ustedes los que dictaron las reglas de juego de este contrato, a través de la redacción del pliego. Y han sido ustedes también los que han podido dar muestras de su verdadera voluntad y de su capacidad durante los primeros años de ejecución de este contrato.

Me dice: no modificó usted el contrato durante la prórroga. La prórroga, lo que no habilita es una modificación de contrato, ni de las condiciones del contrato. Una prórroga, como su nombre dice, es una prórroga. Y aunque quisiera, la que no lo hizo cuando podía haberlo hecho fue usted. Porque la ley entonces se lo permitía. Pero es que aunque quisiera, durante la prórroga no podría haberlo hecho, porque no podía ni siquiera haber revisado precios porque en ese momento la ley ni tan siquiera lo permitía.

Ahora, no sé muy bien qué es lo que nos pretende achacar. No sé lo que a su juicio debió hacer esta Administración; si modificar el contrato inmodificable por definición vulnerando la legalidad, si ceder a las exigencias económicas de la empresa que pedía más; si acceder a blindar las condiciones de los trabajadores de una empresa privada, no personal propio, a costa del dinero público del contribuyente. Mucho menos aún desde luego estoy en condiciones de aventurar cómo hubiera procedido usted en esta situación. Pero sí sé cómo procedieron cuando tuvieron la responsabilidad de hacerlo; y ni revisaron precios, ni exigieron autorización en los cambios de las condiciones de trabajo que las hubo de los trabajadores, ni modificaron el contrato.



Mire, yo creo que esta Consejera y esta Administración ha hecho ni más ni menos -se lo he dicho- lo que debiera de hacer. Y no la acepto el menor reproche de inhibición, por una sencilla razón, porque no es cierto. Es ningún momento hemos dado la espalda a nuestras obligaciones, ni hemos eludido nuestra responsabilidad, que es la que es y no la que ustedes quieren o pretenda que sea. Y por eso me he esforzado, yo creo que en la primera intervención, en diferenciar las relaciones jurídicas presentes en este contrato y las obligaciones de cada una de las partes, en relación con las mismas.

Yo no sé qué pliego se ha leído usted, pero el que redactó y aprobó no. Porque en el pliego vienen muy claramente las condiciones entre la empresa contratante, el hospital Valdecilla y la adjudicataria, la prestadora del servicio, las condiciones de la limpieza. Pero en ningún caso entran, porque no puede hacerlo, porque no es el ámbito, a regular las condiciones laborales de los trabajadores. Entre otras cosas estaríamos usurpando el ámbito que corresponde a la negociación colectiva entre empresarios y trabajadores, o la posibilidad de acuerdos bilaterales entre la empresa UNI2 y los trabajadores, que también los hubo. Luego, no diga las cosas que no son.

¿Qué ha hecho la Administración? Pues mire, hemos velado por la correcta ejecución del contrato. Hemos ejercido el control sobre la empresa y hemos garantizado en todo momento la adecuada prestación del servicio de limpieza, en el hospital, en términos de calidad, antes, durante y después del conflicto. Un conflicto -que hay que decirlo- en ningún caso ha interferido en el correcto funcionamiento y en la actividad del servicio sanitario público.

Hemos apelado a la responsabilidad. Hemos promovido vías de diálogo y de negociación y hemos mediado en el conflicto entre la empresa y los trabajadores; primero, para evitar la huelga y después, para forzar un acuerdo satisfactorio para todos. Sobran ejemplos de ello.

Y hemos dado, que es lo importante y de lo que usted no quiere hablar hoy, una solución puente o transitoria ante el fin del contrato y de la prestación...

EL SR. PRESIDENTE (Calderón Ciriza): Le queda un minuto Sra. Consejera, un minuto.

LA SRA. VICEPRESIDENTA Y CONSEJERA (Sáenz de Buruaga Gómez): Gracias Presidente, a través de la encomienda de gestión a TRAGSA, con el fin de seguir asegurando lo que y cumpliendo nuestra obligación, que es la continuidad de un servicio básico para el normal funcionamiento del hospital hasta que sea asumida por la empresa adjudicataria del CPP.

Evidentemente una actuación que es ejemplo, por eso usted no quiere hablar de ella porque empaña su debate, de una gestión eficaz y eficiente, que despeja cualquier incertidumbre y cualquier acusación de connivencia, que se ha hecho también a lo largo de todo este conflicto a la Administración. Y desde luego deja muy claro cuál es la voluntad y el nivel de compromiso de esta administración sanitaria de este Gobierno con el servicio sanitario público y con todos los trabajadores que prestan servicios en él.

También los externos del hospital a los que les hemos servido a través de la encomienda a TRAGSA de red de protección, de red de seguridad, manteniendo sus empleos, manteniendo las condiciones de trabajo y manteniendo un acuerdo satisfactorio y beneficioso para todos en el ORECLA el pasado mes de octubre.

Evidentemente ha dejado usted muy clara cuál era su pretensión, tratar de empeñar todo esto y mezclar todo esto con el contrato de colaboración...

EL SR. PRESIDENTE (Calderón Ciriza): Tiene que ir terminando.

LA SRA. VICEPRESIDENTA Y CONSEJERA (Sáenz de Buruaga Gómez): Termino ya, con el contrato de colaboración público-privada, que como saben ustedes está en este momento en fase de adjudicación.

Ese es el futuro, el contrato de colaboración público-privada va a concentrar los más de 40 contratos disgregados, también el de limpieza, el de prestación de servicios en la actualidad solo en uno. Por tanto un servicio ya externalizado.

Lo vamos a hacer simplificando la gestión, aportando más eficiencia organizativa, mayores exigencias e indicadores de calidad de las que tiene el contrato vigente hoy, más mecanismos de medición, control y penalización en su prestación y más garantías para la Administración.

Y lo vamos a hacer sin repercusión sobre los puestos de trabajo y las condiciones laborales de los trabajadores afectados, por lo menos no distinta de la que tendría cualquier procedimiento de contratación pública convencional, que usted convendrá conmigo que de no haber habido CPP tendríamos que estar tramitando ya hace tiempo, porque estamos hablando de un contrato vencido.

Muchas gracias.



EL SR. PRESIDENTE (Calderón Ciriza): Gracias Sra. Consejera.

Pues terminado el debate de los asuntos incluidos en el mismo, se levanta la sesión.

Gracias.

(Finaliza la sesión a las diez horas y treinta y siete minutos)